



Consejo Europeo

Bruselas, 25 de mayo de 2021
(OR. en)

EUCO 5/21

CO EUR 3
CONCL 3

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (24 y 25 de mayo de 2021) – Conclusiones

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

I. COVID-19

1. El ritmo de vacunación se ha acelerado en toda la UE y debe mantenerse. Gracias a ello, y a la mejora de la situación epidemiológica general, podremos proceder a la reapertura gradual de nuestras sociedades. No obstante, debemos mantenernos alerta ante la aparición y la propagación de variantes y actuar en caso necesario. La labor que se está realizando para acelerar la producción de vacunas y garantizar un suministro adecuado de estas en toda la UE resultará fundamental.
2. De cara al verano deben continuar los esfuerzos en pro de un enfoque coordinado. En este contexto, el Consejo Europeo se congratula del acuerdo alcanzado en relación con el Certificado COVID Digital de la UE y pide su rápida aplicación. A modo de próximo paso y al objeto de facilitar la libre circulación en la UE, pide que se revise antes de mediados de junio la Recomendación del Consejo sobre los viajes dentro de la Unión. Acoge favorablemente la revisión de la Recomendación del Consejo sobre los viajes no esenciales a la UE.
3. Solo una respuesta mundial integral permitirá contener las repercusiones de la pandemia. La UE es el mayor exportador de vacunas contra la COVID-19 al resto del mundo y seguirá trabajando por incrementar las capacidades mundiales de producción de vacunas para satisfacer las necesidades universales. El Consejo Europeo pide que se intensifiquen los trabajos para garantizar un acceso mundial y equitativo a las vacunas contra la COVID-19 y apoya el papel destacado del Mecanismo COVAX a este respecto. La UE y sus Estados miembros están resueltos a acelerar la puesta en común de las vacunas para prestar apoyo a los países necesitados, con objeto de donar al menos 100 millones de dosis antes de finales de año y a contribuir al desarrollo de la capacidad de fabricación local, en consonancia con la Declaración de Roma de la Cumbre Mundial sobre la Salud.

II. CAMBIO CLIMÁTICO

4. El Consejo Europeo reafirma sus Conclusiones de los días 10 y 11 de diciembre de 2020. Acoge favorablemente el acuerdo alcanzado por los colegisladores en relación con la Ley Europea del Clima.
5. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente con prontitud su paquete de medidas legislativas junto con un examen en profundidad de las repercusiones medioambientales, económicas y sociales a escala de los Estados miembros.
6. La UE se congratula del renovado compromiso de los Estados Unidos con el Acuerdo de París. La UE subraya su disposición a aprovechar esta dinámica mundial y pide a sus socios internacionales, y en particular a los miembros del G20, que incrementen su ambición de cara a la reunión de la CP26 que tendrá lugar en Glasgow.
7. El Consejo Europeo volverá a tratar la cuestión en el momento oportuno, una vez que la Comisión haya presentado sus propuestas.

III. BIELORRUSIA

8. El Consejo Europeo condena enérgicamente el aterrizaje forzoso de un vuelo de Ryanair en Minsk (Bielorrusia) el 23 de mayo de 2021 —que ha puesto en peligro la seguridad operacional de la aviación— y la detención por las autoridades bielorrusas del periodista Raman Pratasevich y de Sofia Sapega.
9. El Consejo Europeo:
 - exige la liberación inmediata de Raman Pratasevich y Sofia Sapega y que se garantice su libertad de circulación;
 - pide a la Organización de Aviación Civil Internacional que investigue urgentemente este incidente insólito e inaceptable;
 - ruega al Consejo que adopte lo antes posible nuevas inclusiones en las listas de personas y entidades con arreglo al marco de sanciones pertinente;

- pide al Consejo que adopte sanciones económicas selectivas adicionales y ruega al Alto Representante y a la Comisión que presenten sin demora propuestas al respecto;
- pide a todas las compañías aéreas con sede en la UE que eviten sobrevolar Bielorrusia;
- pide al Consejo que adopte las medidas necesarias para prohibir el sobrevuelo del espacio aéreo de la UE por las aerolíneas bielorrusas e impida el acceso de los vuelos operados por dichas aerolíneas a los aeropuertos de la UE;
- expresa su solidaridad con Letonia tras la expulsión injustificada de diplomáticos letones.

10. El Consejo Europeo seguirá ocupándose de este asunto.

IV. RUSIA

11. El Consejo Europeo ha mantenido un debate estratégico sobre Rusia.
12. El Consejo Europeo condena las actividades rusas ilegales, perturbadoras y de provocación llevadas a cabo contra la UE, sus Estados miembros y fuera de la UE. Reitera la unidad y la solidaridad de la UE frente a tales actos, así como su apoyo a los socios orientales.
13. El Consejo Europeo expresa su solidaridad con la República Checa y respalda su respuesta.
14. El Consejo Europeo reafirma su adhesión a los cinco principios que rigen la política de la UE en relación con Rusia. Invita al Alto Representante y a la Comisión a que presenten un informe con opciones de actuación sobre las relaciones UE-Rusia, en consonancia con dichos principios, con vistas a su reunión de junio de 2021.
15. La UE seguirá coordinándose con socios afines.

V. REINO UNIDO

16. El Consejo Europeo se congratula por la entrada en vigor, el 1 de mayo de 2021, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido. Dicho Acuerdo constituye, junto con el Acuerdo de Retirada y sus protocolos, el marco para nuestras relaciones con el Reino Unido. Ambos Acuerdos deben aplicarse de manera íntegra y efectiva, y sus estructuras de gobernanza deben ponerse en funcionamiento.
17. Los dos Acuerdos permiten a la UE mantener una asociación lo más estrecha posible con el Reino Unido, al tiempo que reconocen que un Estado no perteneciente a la Unión no puede disfrutar de los mismos beneficios que un Estado miembro y que la relación debe basarse en un equilibrio entre derechos y obligaciones en todo momento. Las relaciones con el Reino Unido deben seguir siendo mutuamente beneficiosas y no deben socavar, bajo ningún concepto, la integridad del mercado único, la unión aduanera ni la autonomía decisoria de la UE. El Consejo Europeo pide al Reino Unido que respete el principio de no discriminación entre Estados miembros.
18. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que prosiga su labor encaminada a garantizar la plena aplicación de los Acuerdos, en particular en los ámbitos de los derechos de los ciudadanos de la UE, la pesca y la igualdad de condiciones, haciendo pleno uso de los instrumentos previstos en los Acuerdos, en coordinación constante y diálogo permanente con el Consejo y sus órganos preparatorios de conformidad con la práctica establecida.
19. El Consejo Europeo seguirá ocupándose de este asunto y la Unión Europea permanecerá unida en sus relaciones con el Reino Unido.

VI. ORIENTE PRÓXIMO

20. Acogemos con satisfacción el alto al fuego, que debería poner fin a la violencia. La UE seguirá colaborando con sus socios internacionales para poner de nuevo en marcha un proceso político. La UE reitera su firme adhesión a la solución de dos Estados.

VII. MALI

21. El Consejo Europeo se suma a la declaración de la CEDEAO y de la Unión Africana, condena enérgicamente el secuestro del presidente transitorio de Mali y del primer ministro, y pide su inmediata liberación.
22. La Unión Europea está dispuesta a estudiar medidas selectivas contra dirigentes políticos y militares que obstaculizan la transición en Mali.
-